



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA,

FOLIO

Nº 004099

24 OCT. 2022

VISTO; el Expediente Nº 4061-1205146/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Valentini Mario Gabriel, Subsecretario Legal, ha denunciado el faltante de un (1) teléfono celular marca SAMSUNG modelo GALAXY J4 PLUS 4G negro Nº de Inventario 210813 asignado a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaría de Legal y Técnica responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de un (1) teléfono celular marca SAMSUNG modelo GALAXY J4 PLUS 4G negro Número de Inventario 210813, perteneciente al patrimonio de la Subsecretaría Legal.

3489

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Legal y Técnica, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata